



Código: F-ED-016

Versión: 2

Fecha: 04-07-2012

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE RECETOR**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. RECETOR-SAM-00140-2026

OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTAR LOS SERVICIOS INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE RECETOR, CASANARE, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DÍA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE APOYO NUTRICIONAL, ASISTENCIA Y EL SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES Y KITS DE ASEO.

17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Carrera 2 No. 2 – 40 Nit. 800103661 – 3 Código Postal 856050

www.recetor-casanare.gov.co
desarrolloeconomico@recetor-casanare.gov.co

Página 1 de 126

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

RECOMENDACIONES INICIALES:

Este Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierto de este proceso.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en este proceso, leer debidamente el pliego de condiciones y seguir las siguientes instrucciones y recomendaciones:

- Verificar que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad general o especial, constitucional y/o legalmente establecidas para presentar ofertas y celebrar contratos con el estado.
- Examinar rigurosamente el contenido del presente Pliego, los documentos que hacen parte del proceso, y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2012 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones y en la ley.
- El proponente se compromete ante el municipio, a manejar la información suministrada, con la debida seriedad y seguridad.
- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
- Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Alcaldía antes o después de la



Código: F-ED-016

Versión: 2

Fecha: 04-07-2012

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

- i. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
- j. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal, la Alcaldía Municipal de Recetor, podrá rechazar la propuesta y de ser vislumbrado como un posible punible, compulsará copias para el inicio las respectivas indagaciones.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

CAPÍTULO PRIMERO**1. CONDICIONES GENERALES****1.1. OBJETO CONTRACTUAL:**

PRESTAR LOS SERVICIOS INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE RECETOR, CASANARE, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DÍA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE APOYO NUTRICIONAL, ASISTENCIA Y EL SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES Y KITS DE ASEO.

1.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Los servicios objeto de este contrato están codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
11000000	11150000	11151700	11151701	HILADO DE LANA
12000000	12160000	12161500	12161503	KITS DE REACTIVOS
12000000	12350000	12352100	12352104	ALCOHOLES O SUS SUSTITUTOS
14000000	14110000	14111500	14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14000000	14110000	14111500	14111514	BLOCS O CUADERNOS DE PAPEL
14000000	14110000	14111500	14111530	PAPEL DE NOTAS AUTOADHESIVAS
14000000	14110000	14111700	14111704	PAPEL HIGIENICO
31000000	31180000	31181700	31181701	EMPAQUES
31000000	31200000	31201600	31201610	PEGAMENTOS
42000000	42130000	42131600	42131611	GORROS O CAPUCHAS PARA CIRUJANO
42000000	42150000	42151900	42151901	CEPILLOS PARA PALADARES O PROTESIS DENTALES
42000000	42150000	42151900	42151909	PASTAS O KITS DE PREVENCIÓN DENTAL
42000000	42290000	42295000	42295012	BOTELLAS DE AGUA O ACCESORIOS PARA ENDOSCOPIA
42000000	42310000	42311500	42311500	VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42000000	42310000	42311500	42311511	VENDAJES DE GASA
44000000	44110000	44111500	44111515	CAJAS U ORGANIZADORES DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS
44000000	44120000	44121600	44121634	ROLLOS ADHESIVOS
44000000	44120000	44121700	44121701	BOLIGRAFOS
44000000	44120000	44121700	44121708	MARCADORES
44000000	44120000	44122000	44122003	CARPETAS
44000000	44120000	44122000	44122010	SEPARADORES
44000000	44120000	44122000	44122018	INSERTOS O PESTAÑAS PARA ARCHIVOS
44000000	44120000	44122100	44122100	SUMINISTROS DE SUJECIÓN
44000000	44120000	44122100	44122104	CLIPS PARA PAPEL
46000000	46150000	46151700	46151703	TINTA DE HUELLAS DACTILARES

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
46000000	46180000	46181500	46181504	GUANTES DE PROTECCION
46000000	46190000	46191600	46191601	EXTINTORES
47000000	47120000	47121800	47121803	ESPONJAS O ESPONJILLAS
47000000	47130000	47131600	47131604	ESCOBAS
47000000	47130000	47131600	47131611	RECOGEDOR DE BASURA
47000000	47130000	47131600	47131618	TRAPEROS HUMEDOS
47000000	47130000	47131800	47131805	LIMPIADORES DE PROPOSITO GENERAL
47000000	47130000	47131800	47131807	BLANQUEADORES
47000000	47130000	47131800	47131810	PRODUCTOS PARA EL LAVAPLATOS
47000000	47130000	47131800	47131816	DESODORANTES
50000000	50120000	50121500	50121539	PESCADO FRESCO
50000000	50130000	50131700	50131704	LECHE EN POLVO
50000000	50150000	50151500	50151513	ACEITES VEGETALES O DE PLANTA COMESTIBLES
50000000	50160000	50161500	50161509	AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES
50000000	50160000	50161800	50161813	CHOCOLATE O SUSTITUTO DE CHOCOLATE, CONFITE
50000000	50170000	50171500	50171551	SAL DE MESA
50000000	50190000	50192900	50192901	PASTA SENCILLA O FIDEOS
50000000	50200000	50201700	50201706	CAFE
50000000	50220000	50221000	50221001	GRANOS
50000000	50220000	50221100	50221101	GRANO DE CEREAL
50000000	50220000	50221300	50221301	HARINA VEGETAL
50000000	50420000	50424500	50424504	LENTEJA CRIMSON PEQUENA SECA
53000000	53130000	53131600	53131608	JABONES
60000000	60120000	60121200	60121201	PINTURA TEMPERA LIQUIDA TRADICIONAL
60000000	60120000	60124500	60124500	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE ESCULTURA
60000000	60140000	60141100	60141107	BINGO
78000000	78110000	78111800	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80000000	80110000	80111600	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80000000	80150000	80151600	80151600	SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
91000000	91110000	91111900	91111903	SERVICIOS ASISTENCIALES DIURNOS PARA ANCIANOS
93000000	93130000	93131600	93131600	PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION
93000000	93140000	93141500	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

1.2. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA Y DEL CONTRATO.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato a suscribir como resultado del mismo, será la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, las disposiciones contenidas en el Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015, así como, las leyes Civiles y

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, y lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En este pliego se describen aspectos técnicos, jurídicos, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la Alcaldía de Recetor, considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.3. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

La Alcaldía de Recetor, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Todas las actuaciones de la Entidad dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Secretaría de Desarrollo Social expedirá las copias del proceso contractual, que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

En cumplimiento del principio de transparencia, la Entidad garantiza que en el pliego de condiciones se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expida la Entidad en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso, de ocurrir esta última situación, conforme al Art. 24, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993.

1.4. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía de Recetor, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

1.5 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

1.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – ANEXO No. 7.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo No. 7 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.7 RECIPROCIDAD.

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, se les otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con el informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

1.8 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

1.9 COMUNICACIONES.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, en medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de la Entidad Contratante Calle 2 No. 2 - 27 de lunes a jueves en el horario comprendido entre las 08:00 y las 12:30 horas y las 14:00 y las 18:00 horas y los viernes de 07:00 a.m. a la 01:00 p.m.

La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica contrato@recetor-casanare.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el punto 2.5.2 del presente documento.

1.10 IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

1.11 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el consul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Legalizaciones

- Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización antes descrita o la Apostilla.
- Los Anexos al presente pliego que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento antes descrito.
- La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

1.12 POTESTAD DE VERIFICACIÓN.

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

1.13. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto para la ejecución del contrato derivado del presente proceso es de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 326.100.381,00), incluido todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, suma que se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad No. 20260907007 de 07 de septiembre de 2026, con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.01.43	SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR – HOGAR VIDA	1.3.3.3.20 R.B. ESTAMPILLAS	\$ 41.074.752,00

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
2.3.2.02.02.009.01.21	SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR – HOGAR VIDA	1.2.3.1.19.01 Estampillas (Pro Adulto mayor)	\$ 187.183.692,06
2.3.2.02.02.009.01.44	SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR – HOGAR DE PROTECCIÓN	1.3.3.3.20 R.B. ESTAMPILLAS	\$ 17.620.354,64
2.3.2.02.02.009.01.22	SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR – HOGAR DE PROTECCIÓN	1.3.3.3.20 R.B. ESTAMPILLAS	\$ 80.221.582,30

1.14. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.**1.14.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y el cumplimiento de los requisitos legales.

El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Recetor.

1.14.2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato comprenderá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

1.15. PARTICIPANTES.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias, podrán participar en el presente proceso de Selección, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión temporal), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto del presente pliego de condiciones y cumpla con todos los requisitos exigidos en él.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la cual no supera los US\$125.000 la convocatoria podrá ser limitada a Mipymes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

1.16. VALIDEZ DE LA OFERTA.

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, esto es, noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de que el proponente no indique el término de validez de la propuesta, el Entidad la considerará válida hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la propuesta.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

CAPÍTULO SEGUNDO**2. PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.****2.1 CRONOGRAMA:**

ACTIVIDAD	FECHA (DD/MM/AA) HORA	LUGAR
Publicación acto Administrativo de apertura, respuesta observaciones al proyecto de pliegos y publicación de pliego de condiciones definitivos	17 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Manifestaciones de interés.	Hasta las 05:00 p.m. del 22 de septiembre de 2026	Secretaría de Desarrollo Social de Recetor
Plazo máximo para solicitar aclaraciones o correcciones al pliego de condiciones	Hasta las 05:00 p.m. del 22 de septiembre de 2026	contrato@recetor-casanare.gov.co o en la Secretaría de Desarrollo Social
Sorteo de consolidación de interesados (si aplica)	23 de septiembre de 2026 a las 10:00 a.m.	Secretaría de Desarrollo Social
Respuesta observaciones o aclaraciones al pliego definitivo o para expedir adendas	Hasta las 05:10 p.m. del 23 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para presentación de ofertas	24 de septiembre de 2026 hasta las 05:30 p.m.	Secretaría de Desarrollo Social
Diligencia de apertura de ofertas	24 de septiembre de 2026 a las 06:00 p.m.	Secretaría de Desarrollo Social
Publicación del informe de evaluación de propuestas	25 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co y Secretaría de Desarrollo Social
Término para presentar observaciones a la Evaluación y/o para subsanar	30 de septiembre de 2026 hasta las 05:00 p.m.	contrato@recetor-casanare.gov.co o en la Secretaría de Desarrollo Social
Respuesta observaciones a la evaluación y publicación de evaluación definitiva	01 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	01 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Celebración y perfeccionamiento del contrato	El día de la adjudicación o dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación.	Despacho del Alcalde
Registro presupuestal	El día de firma del contrato.	Secretaría de Hacienda Municipal
Aprobación de garantías	Dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato	Secretaría General y de Gobierno

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

2.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL AVISO DE CONVOCATORIA, PLIEGO DE CONDICIONES Y OBSERVACIONES AL MISMO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la Entidad publicará el proyecto de pliego de condiciones en la página Web www.colombiacompra.gov.co. Así mismo, a partir del momento podrá consultarse el texto del proyecto de pliego de condiciones en la Secretaría de Desarrollo Social.

Las personas interesadas en participar en el mismo, dentro del término estipulado en el cronograma, pueden formular las observaciones que consideren al contenido del pliego, al correo electrónico contrato@recetor-casanare.gov.co las cuales serán analizadas y resueltas por la entidad, publicándose la respuesta a las mismas en la página web inicialmente relacionada.

2.3. PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS.

Dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso los posibles oferentes interesados en participar en el mismo deberán manifestar su interés, señalando formas de contacto y comunicación a través de los cuales la Alcaldía podrá informar las actuaciones a las que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015. Dicha manifestación deberá realizarse, preferiblemente, mediante comunicación escrita radicada personalmente en la Secretaría de Desarrollo Social.

El proponente será responsable de verificar el recibido a satisfacción del documento enviado vía fax o correo electrónico.

NOTA 1: La manifestación de interés en participar es requisito HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta y como tal debe realizarse dentro del plazo señalado, la constancia sumaria de la entrega de la manifestación debe aportarse en la oferta respectiva. Los datos aportados por los interesados en participar en el presente proceso se consideran fidedignos y por lo tanto serán los únicos responsables de su veracidad.

Solo podrán presentar oferta quienes se hayan inscrito dentro del término establecido para tal efecto en el cronograma y/o resultaren favorecidos en la audiencia de consolidación de oferentes, si esta hubiere sido prevista.

De lo anterior se desprende, que no podrán consorciarse o unirse aquellos oferentes que resultaren habilitados para continuar en el proceso contractual, toda vez que se trataría de un oferente distinto de aquel que presentó la manifestación de interés.

En tal sentido, no se admitirá más de una manifestación de interés por interesado, ya sea de manera individual o conjunta.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés hará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

El sorteo consistirá en marcar con los nombres de quienes se recibió manifestación de interés tantas papeletas como interesados. Las papeletas dobladas de igual tamaño y características se introducirán en una bolsa negra. Los interesados en el mismo orden en que manifestaron su interés sacarán una papeleta. Si alguien que manifestó interés no se encuentra en el sorteo, la papeleta la sacará el siguiente en el orden de presentación de manifestaciones. El sorteo terminará cuando se haya obtenido una lista de 10 interesados, independientemente de que alguno de los presentes no haya sacado papeleta.

2.4. ADENDAS Y MODIFICACIONES AL PLIEGO.

Si la Entidad lo estima conveniente o como resultado de las observaciones remitidas respecto al presente pliego de condiciones, la Alcaldía de Recetor podrá dentro del término legal realizar las modificaciones que considere pertinentes al mismo, mediante la expedición de adendas numeradas, que formarán parte integral del pliego. Las adendas serán publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co

Si los proponentes necesitan aclaraciones adicionales sobre los documentos del pliego de condiciones, pueden formular consultas por escrito dirigido a la Alcaldía Municipal de Recetor o por vía electrónica a través de la siguiente dirección de correo electrónico contrato@recetor-casanare.gov.co

La Alcaldía de Recetor, contestará las solicitudes recibidas dentro del término estipulado en el cronograma y las publicará junto con su respuesta en la página www.colombiacompra.gov.co

La Entidad podrá expedir adendas al pliego de condiciones a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. Las adendas se publicarán en días hábiles entre las 07:00 y las 19:00 horas.

2.5. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora de cierre se levantará una planilla de recepción de propuestas en la que se dejará constancia de las propuestas presentadas.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten en la fecha y hora señalada en el cronograma. Las propuestas allegadas con posterioridad no se recibirán, aun cuando su representante legal o la persona encargada de entregar el ofrecimiento, se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad.

Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando cumplan con los requisitos contemplados en el presente proceso contractual y lleguen al sitio indicado con antelación a la fecha y hora límite de presentación de las mismas.

2.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

La propuesta deberá constar por escrito, en letra imprenta, en español, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, debidamente firmada por el proponente, con todos sus anexos, debidamente foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente, al lado de la corrección.

La propuesta deberá presentarse, de manera física, en un (1) original y una (1) copia, en sobres separados y cerrados, con la siguiente identificación: Un (1) sobre cerrado y marcado ORIGINAL, que contendrá la propuesta original completa, con todos los documentos, anexos relacionados y demás documentos pertinentes, y uno (1) sobre cerrado y marcado respectivamente como COPIA, que deben ser fiel copia de la propuesta original y contener todos los documentos indicados en el presente pliego de condiciones. Cada sobre deberá estar rotulado de manera que se identifique el objeto y número del proceso, el nombre del proponente, su dirección y teléfono.

En caso de discrepancias entre el original y la copia, primará el original. Tanto el original como las copias deberán estar foliados, sin importar su contenido o materia. La Entidad, verificará al momento del cierre la foliación del ORIGINAL de las propuestas. En caso de no estar foliado, o foliado incorrectamente, se procederá a realizar la respectiva foliación, por parte de los funcionarios de la Alcaldía, excluyendo las hojas en blanco. La propuesta original y la copia deben de venir en carpetas 4 solapas NORMA, con un máximo de 200 folios por carpeta; las hojas deben de venir sin perforaciones o grapadas, sin ningún tipo de gancho.

El sobre se marcará de la siguiente forma:

Señores:
ALCALDÍA DE RECETOR
Calle 2 No. 2 - 27.
Recetor

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.

OBJETO:

PROPONENTE:

R/L: (En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales)

CONTIENE: (Original – Copia)

El "ORIGINAL" de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo, la Alcaldía se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

La Entidad, verificará al momento del cierre la foliación del ORIGINAL de las propuestas. En caso de no estar foliado, o foliado incorrectamente, se procederá a realizar la respectiva foliación, excluyendo las hojas en blanco.

La COPIA en medio magnético tendrá todos los folios y documentos contenidos en la propuesta "ORIGINAL" y foliada en la misma forma. Adicionalmente debe incluir la propuesta económica en Excel junto con los análisis de precios unitarios. El original deberá ser entregado debidamente foliado.

No se aceptarán documentos que sean objeto de evaluación y calificación y que presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

Las enmiendas u otros cambios que se realicen en los formularios de la propuesta, deberán certificarse con la firma del proponente en el lugar apropiado del respectivo formulario. La Alcaldía no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta, que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la Alcaldía de Recetor, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.

De conformidad con lo indicado por el artículo 10 de la Ley 962 de 2005, se recibirán propuestas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que, en todo caso, deberán ser radicadas en la Secretaría de Desarrollo Social más tardar en la hora y fecha indicadas en el pliego para el cierre del proceso de selección.

Nota 1: En caso de presentarse discrepancia entre la información contenida en el original de la propuesta tendrá validez el original.

Nota 2: Se entenderán por no recibidas las propuestas que sean allegadas en fax, por correo electrónico o cualquier otro medio magnético o por fuera del término establecido en el presente pliego de condiciones, o entregadas en dependencias diferentes a la Secretaría de Desarrollo Social.

IDIOMA: Es el español. Los documentos privados y los expedidos por autoridad pública en idioma extranjero, al igual que la propuesta, deberán presentarse con traducción al español. La Alcaldía de Recetor, atendiendo razones de conveniencia y oportunidad, se reserva el derecho a solicitar la traducción oficial al español de la propuesta y los documentos presentados con la misma.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

En la fecha y hora fijada en el cronograma, se procederá a dar apertura de los sobres que contienen las ofertas, de lo cual se levantará un acta que contendrá como mínimo los siguientes datos: objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes y número de folios.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. La Alcaldía de Recetor, no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y, por lo tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados por tal concepto.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas, con el ofrecimiento de la totalidad de los bienes y servicios requeridos por la Alcaldía. En el evento en que un proponente no ofrezca la totalidad de los bienes y servicios requeridos su propuesta será rechazada.

2.7. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en el pliego será diligenciada y presentada en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por la Entidad en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

2.8. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO.

La diligencia de cierre del presente proceso se hará el día y hora señalados en el cronograma del presente proceso de selección.

2.9. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La Alcaldía verificará y evaluará las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual, de ser necesario, solicitará a los oferentes, que en el plazo que se fija en el cronograma, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta. En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de evaluación de estas, establecidos en el presente pliego de condiciones no será subsanable.

2.10. TRASLADO Y PUBLICACIÓN RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

La Alcaldía dará traslado a los oferentes de la evaluación realizada a las propuestas, para lo cual publicará la misma, en el Portal Único de Contratación; de igual forma, dicha evaluación permanecerá a disposición de los proponentes en la Secretaría de Desarrollo Social, por el término de tres (3) días hábiles, que corresponderán a los establecidos en el cronograma.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

2.11. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.

La respuesta a las observaciones que se presenten se consignará en el acta de respuesta a observaciones, siendo estas (acta y respuestas) igualmente publicadas en el Portal Único de Contratación.

2.12. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación es irrevocable y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

Efectuada la notificación de la adjudicación del proceso, el proponente quedará obligado a suscribir el correspondiente contrato. La propuesta presentada forma parte integral del contrato.

En caso de presentarse una sola propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, la Alcaldía podrá adjudicar a ésta el Contrato.

2.13. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, deberá presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término indicado, incurrirá en causal de Inhabilidad para contratar con las entidades estatales, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del Artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Una vez suscrito el contrato, el contratista dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles para su legalización, para lo cual deberá allegar todos los documentos requeridos.

2.14. DECLARATORIA DE DESIERTA.

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Alcaldía de Recetor, podrá declarar desierto el proceso contractual, por motivos que impidan la escogencia objetiva.

Del mismo modo, en caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará el proceso desierto.

Cuando no se presente propuesta alguna.

Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los presentes pliegos de condiciones.



Código: F-ED-016

Versión: 2

Fecha: 04-07-2012

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

Esta decisión se tomará mediante acto administrativo motivado que se comunicará mediante su publicación en el SECOP.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

CAPÍTULO TERCERO**3. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS.**

Son requisitos habilitantes para participar: la capacidad Jurídica, la capacidad Financiera, los requisitos técnicos y especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE. La Alcaldía se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

Los proponentes interesados en la presente Selección Abreviada deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

3.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.**3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: (Formato 2).**

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada teniendo en cuenta el modelo suministrado por el MUNICIPIO contenido en los anexos, documento que deberá ser ajustado a los requerimientos del pliego y debe ser firmada por el proponente, o su apoderado. El representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá estar debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

Igualmente deberán efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta, si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Si la carta de presentación de la propuesta no se adjunta con la misma o no viene suscrita por el proponente, debidamente facultado, deberá subsanar dentro del término del traslado de evaluación, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 1: La carta de presentación de la propuesta no subsana los errores o falta de diligencia en las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los pliegos.

NOTA 2: Con la carta de presentación de la propuesta deberán allegar el formato No. 1 autorización para la notificación de los actos administrativos a través de medios electrónicos.

3.1.2. AVAL PROFESIONAL EXIGIDO - NO APLICA.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

3.1.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.1.4. SITUACIÓN MILITAR.

La entidad corroborará y verificará el estado de la situación militar del proponente o del representante legal, cuando aplique, a través del siguiente link: <http://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

NOTA 1. En aplicación del Decreto 977 de junio 07 de 2018 el Municipio procederá a realizar la verificación de la situación militar en la plataforma dispuesta por la autoridad competente, del representante legal del oferente y en el evento de consorcios o uniones temporales de cada uno de los miembros que los integran; en caso de que no se puede realizar la consulta, se requerirá al oferente para que presente dicho documento.

Nota 2. En aplicabilidad del artículo 11 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017 los hombres mayores de cincuenta (50) años, no están obligados a la presentación de Libreta Militar.

3.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO MATRÍCULA MERCANTIL:

Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad y que esta es concordante con el objeto de que se pretende desarrollar o contratar.

Las personas jurídicas que presenten propuesta individual o en forma colectiva (consorcio o unión temporal) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para ejecutar el contrato, dando aplicación a lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio Colombiano y que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo dos (2) años a partir de la fecha límite para presentar expresiones de interés. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como proponentes individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio Colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de expresiones de interés. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso contractual.

Cuando la propuesta sea presentada de forma conjunta (Unión temporal o Consorcio) cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo establecido en el presente acápite.

3.1.5.1. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS:

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

3.1.5.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las propuestas de personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin domicilio o Sucursal en el País se someterán en todo caso a la legislación colombiana y en desarrollo de lo previsto en el decreto 1082 de 2015, las cuales deberán:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la liquidación del contrato, entrega de las obras y/o de los bienes y/o de la vigencia del contrato.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

3.1.5.3. APODERADO.

Las personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y Declaraciones que se requieran así como el ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

La no presentación del poder en la propuesta o que este no se encuentre suscrito por quien debe conferirlo de conformidad con el Certificado de Cámara de Comercio o quien haga sus veces en el país de origen, será determinante su falta de capacidad jurídica para presentar propuesta y se constituye causal de RECHAZO de la propuesta.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

3.1.5.4. Apostilla del documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1.961 sobre la supresión de la exigencia de

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

3.1.5.5. Consularización o legalización: en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

3.1.6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES (ANEXO 3A Y 3B).

En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un (1) año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designará a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal. Al momento de constitución de este documento deberá tenerse en cuenta que todos sus integrantes cuenten con la capacidad para desarrollar el objeto del contrato, es decir que sus actividades económicas o su objeto social, según corresponda, le permita desarrollar el objeto del futuro contrato so pena de rechazo de la oferta.

De todas formas, en el documento de conformación de consorcio o unión temporal se deberá establecer claramente a cuál de los socios le corresponde soportar la carga laboral del personal necesario para la ejecución del contrato o si por el contrario este será vinculado a través del consorcio o de la unión temporal.

3.1.7. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES: (ANEXOS 5 Y 6).

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en la cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de seguridad social integral y

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

parafiscales, sí aplica, allegando copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social de los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre del presente proceso.

Dicha certificación debe venir suscita por el representante legal y el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario refrendada por un contador público y por el representante legal de la sociedad proponente, en ambos casos deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores.

NOTA 1. Las PERSONAS JURÍDICAS, SOCIEDADES Y ASIMILADAS CONTRIBUYENTES declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios que de acuerdo con lo señalado en el artículo 65 de la ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 – que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario, estén o no estén exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, deberán presentar formato con exoneración.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social de los últimos seis (6) meses que haya tenido la obligación y demostrando que se encuentre al día al cierre del proceso de selección, donde certifique el pago de los aportes como independiente y de sus empleados (cuando esto último haya lugar) a los sistemas salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, en caso de que la persona natural forme parte del consorcio o unión temporal en calidad de miembro integrante deberá cumplir con esta condición.

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2: Las PERSONAS NATURALES empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, (artículo 65 de la ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 – que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario), deberá presentar diligenciado el Formato (MODELO CERTIFICACION DE EXONERACION DE APORTES PERSONA NATURAL) de los pliegos condiciones.

Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata el inciso 2 del artículo 65 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario.

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.1.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, FISCALES Y DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PROCURADURÍA GENERAL DE

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

LA NACIÓN Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

Podrán presentar los Certificados de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General y antecedentes judiciales, así como la consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; en el cual conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes al momento del cierre del presente proceso de selección. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditarse tanto para la persona jurídica como para su representante legal. (En el evento que el proponente no allegare los presentes certificados la entidad verificará en los portales respectivos los antecedentes del proponente).

Nota: Para poder consultar los antecedentes disciplinarios ante la procuraduría general de la nación el proponente previamente deberá inscribirse tal como lo establece la misma entidad en su portal en preguntas frecuentes ¿Qué debo hacer cuando el documento consultado no aparece registrado en el sistema de información SIRI?, en el evento que no sea posible consultar estos antecedentes y como quiera que la inscripción de los mismos es responsabilidad de las personas interesadas en participar en procesos de contratación pública se entenderá como no presentado e imposible de consultar dichos antecedentes, en consecuencia, se requerirá al proponente para que subsane, so pena de configurarse causal de rechazo de la propuesta.

3.1.9. REGISTRO ÚNICO PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales deberán estar inscritos en el RUP, por lo tanto, el proponente deberá acreditar la inscripción y la renovación cuando a ello de lugar con la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes, con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso de selección. El RUP deberá encontrarse renovado y en firme para la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar presentar el certificado del Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el registro Único de Proponentes en la actividad, especialidad y grupos que se relacionan en el presente pliego de condiciones.

3.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 4)

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos del MUNICIPIO, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo correspondiente de los pliegos de condiciones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberán estar suscritos por cada uno de los integrantes de este y su representante legal y en caso de tener la representación legal persona diferente a estos, deberá ser suscrito igualmente por esta persona, estos documentos se contraerán bajo la gravedad de juramento.

3.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de RECETOR identificado con NIT 800.103.661-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Si el proponente es persona natural, el tomador debe ser a nombre de la persona natural identificándose, con su nombre, apellidos y cedula de ciudadanía y/o NIT. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar copia del original de la garantía y copia del original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente concurso de méritos o no o legaliza dentro de los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

3.1.12. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES (Formato No. 7)

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato.

Cuando la propuesta sea presentada por proponente plural (unión temporal o consorcio) dicho formato deberá estar suscrito por cada uno de los integrantes de este y su representante legal

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

y en caso de tener la representación legal persona diferente a estos, deberá ser suscrito igualmente por esta persona.

3.1.13. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

La manifestación de interés es de carácter obligatorio, indelegable y es requisito habilitante para participar y presentar oferta dentro del proceso. Por lo tanto, la entidad verificará que el proponente haya realizado la respectiva manifestación de interés, dentro del término establecido en el cronograma y en las condiciones establecidas en el numeral 3.4. Inscripción de los oferentes en el proceso de selección, del pliego de condiciones del presente proceso de selección.

3.1.14. ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYME (En el caso de que el proceso se limite a MIPYMES).

En el evento que el presente proceso se llegue a limitar a MIPYMES, el oferente que desee participar en el presente proceso de selección deberá acreditar la condición de MIPYME acreditando la documentación exigida en el pliego de condiciones definitivo.

3.1.15. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, el proponente persona natural y/o el representante legal del proponente plural deberán allegar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Para consultar y descargar gratuitamente el certificado que acredita tu condición de deudor o no alimentario moroso, debes ingresar a la Carpeta Ciudadana Digital, haciendo clic en el siguiente link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>.

3.1.16. CERTIFICACIÓN NO INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES

La Entidad realizará consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, Ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019 en el portal web <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

3.1.17. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

3.1.18. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato y/o anexo No. 9.

Cuando la propuesta sea presentada por proponente plural (unión temporal o consorcio) dicho formato y/o anexo deberá estar suscrito por cada uno de los integrantes de este y su representante legal y en caso de tener la representación legal persona diferente a estos, deberá ser suscrito igualmente por esta persona.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

3.2.1. EXPERIENCIA

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que estén registrados por éste en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Anexo experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

EXPERIENCIA GENERAL: Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades públicas. El proponente deberá acreditar en un (01) contrato cuyo objeto comprenda la atención integral a población en condición de vulnerabilidad y/o susceptible de especial protección constitucional (adultos mayores; niños, niñas y adolescentes; víctimas de conflicto armado; personas en condición de discapacidad; grupos étnicos; mujeres cabeza de familia y embarazadas; población en extrema pobreza) y cuyas actividades u obligaciones contemplen, por lo menos, uno de los siguientes componentes: nutrición, suministros de paquetes nutricionales y/o de kits de aseo personal, operacional y/o desplazamiento o transporte, celebrado, ejecutado y liquidado, ya sea de manera individual o mediante consorcio o unión temporal, en este caso se ponderará el porcentaje de participación, para lo cual deberá aportar copia de la respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento del contrato ejecutado, cuyo valor sea de igual o superior a una vez (1.0) vez el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

El contrato deberá estar inscrito en el RUP, señalado por el proponente, y deberá contener por lo menos nueve (9) de los siguientes códigos:

14111500	14111700	50121500
----------	----------	----------

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

50131700	50151500	50161500
50171500	50192900	50221000
50221100	78111800	80111600

NOTA: Para corroborar la información se deberá anexar copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por la entidad contratante y copia del acta de liquidación y/o acta de recibo final.

Se tendrá en cuenta el valor de cada contrato certificado en SMMLV, de conformidad con la información consignada en el registro único de proponentes.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en la que haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia.

En caso de falsedad en cualquier documento anteriormente exigido o el equipo mínimo requerido, será causal de no habilitación de la propuesta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: el proponente deberá acreditar experiencia específica en un (01) Contrato cuyo objeto comprenda la prestación de servicios para garantizar o para la atención integral de adultos mayores y cuyas actividades u obligaciones contemplen, por lo menos, uno de los siguientes componentes: nutrición, suministros de paquetes nutricionales y/o de kits de aseo personal, operacional y/o desplazamiento o transporte, celebrado, ejecutado y liquidado, ya sea de manera individual o mediante consorcio o unión temporal, en este caso se ponderará el porcentaje de participación, distinto al reportado para acreditar la experiencia general, que esté registrado en el RUP, cuya cuantía sea igual o mayor a uno punto cinco (1,5) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que contemple como mínimo doce (12) de los siguientes códigos:

11151700	12161500	14111500	14111700
44121700	44122000	44122100	46151700
47131600	47131800	50121500	50131700
50151500	50161500	50171500	50192900
50221000	50221100	70111800	80111600

Nota: el contrato presentado para acreditar experiencia específica deberá ser diferente al contrato presentado para acreditar experiencia general.

Para corroborar la información se deberá anexar copia del contrato y/o certificaciones expedidas por la entidad contratante y copia del acta de liquidación y/o acta de recibo final.

Se tendrá en cuenta el valor de cada contrato certificado en SMMLV, de conformidad con la información consignada en el registro único de proponentes.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

En el evento en que el proponente acredite experiencia en la que haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia.

En caso de falsedad en cualquier documento anteriormente exigido o el equipo mínimo requerido, será causal de no habilitación de la propuesta.

Si el proponente incumple cualquiera de los requisitos anteriores al igual que los descritos en este pliego de condiciones no será tenido en cuenta para el análisis.

3.2.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES DE EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 2069 de 2020, ley reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el municipio estableció los siguientes procedimientos diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para MIPYMES teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia general solicitada con UN (1) contrato adicional a los inicialmente previstos, en el requisito de experiencia general.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia general solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente contemplados.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.

Mediante estos contratos la entidad considera que se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida del contratista en sus componentes técnicos,

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

administrativos y operacionales para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida.

En acatamiento de lo dispuesto en la Circular No. 12, de fecha 5 mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación, comunicación mediante la cual estableció el uso del Clasificador del Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes, donde indicó que:

“(…) La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. (…)”

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante, tanto general como específica, podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del proponente plural. No obstante, no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Para efectos de acreditación de la Experiencia general y de la Experiencia Específica, en contratos celebrados mediante la modalidad de Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en este tipo de asociaciones.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

La experiencia de un proponente en un contrato como integrante de un contratista plural, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El valor total del contrato que se aporte para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo	Año	Salario mínimo
2000	\$ 206.100,00	2013	\$ 589.500,00

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

2001	\$ 286.000,00	2014	\$ 616.000,00
2002	\$ 309.000,00	2015	\$ 644.350,00
2003	\$ 332.000,00	2016	\$ 689.455,00
2004	\$ 358.000,00	2017	\$ 737.717,00
2005	\$ 381.500,00	2018	\$ 781.242,00
2006	\$ 408.000,00	2019	\$ 828.116,00
2007	\$ 433.700,00	2020	\$ 877.803,00
2008	\$ 461.500,00	2021	\$ 908.526,00
2009	\$ 496.900,00	2022	\$ 1.000.000,00
2010	\$ 515.000,00	2023	\$ 1.160.000,00
2011	\$ 535.600,00	2024	\$ 1.300.000,00
2012	\$ 566.700,00	2025	\$ 1.423.500,00

*Salario mínimo vigente para el año 2026: \$ 1.750.905,00.

3.2.1.2. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

La(s) certificación(es) y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener la información suficiente para ser validada por la entidad contratante, entre ello se sugiere:

- Nombre del contratista;
- Objeto del contrato;
- Valor total del contrato;
- Lugar de ejecución;
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Fecha de liquidación (Si es diferente a la terminación)
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Nota 1: Si el pliego de condiciones requiere que el oferente acredite experiencia en la ejecución de cantidades de obra, se deberá allegar constancia o acta de las mismas para su verificación (aplica para contratos de obra).

Nota 2: No se aceptarán documentos emitidos (auto certificaciones) por el mismo proponente.

Nota 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

3.2.1.3. VALORACIÓN EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios o uniones temporales, el valor ejecutado del contrato para el caso de cantidades para la experiencia específica, se cuantificarán en forma proporcional a la participación en dicho consorcio o unión temporal.

Página 33 de 126

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

- b. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al treinta por ciento (30%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia específica es acreditada por más de un integrante del consorcio o unión temporal, ninguno de ellos podrá tener una participación menor al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- c. Cuando los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia exigida, no sea una parte del objeto contractual, no serán tenidos en cuenta, salvo que se presente mediante un documento oficial (acta de liquidación y/o acta de recibo final) debidamente discriminada la experiencia requerida, de manera que la Entidad pueda establecer las cantidades ejecutadas, como quiera que solo se tendrá en cuenta esta para su evaluación.
- d. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho contrato.
- e. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de TRES (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de TRES (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

3.2.1.4. EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES

Para acreditar la experiencia entre particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el siguiente párrafo: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia específica establecida en este numeral, si la información aportada incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

3.2.2. FICHAS TÉCNICAS

Con el objeto de establecer las características y especificaciones técnicas de los bienes relacionados en cada uno de los anexos del presupuesto oficial del estudio previo, es necesario que el proponente adjunte las fichas técnicas de cada uno de los productos ofrecidos, totalmente diligenciadas conforme el decreto 1082 de 2015.

Estos documentos se consideran indispensables como soporte probatorio ante un eventual proceso de incumplimiento, declaratoria de siniestro para hacer efectiva la garantía única, para la reclamación de la garantía mínima presunta o la garantía adicional que ofrece el proponente, teniendo en cuenta que la gestión fiscal impone la obligación de prever la satisfacción del objeto contractual y actuar con diligencia ante cualquier eventual detrimento patrimonial que afecte a la entidad.

Para su elaboración, el proponente deberá tener en cuenta el formato propuesto que se señala en los anexos, denominado "Ficha técnica".

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las fichas técnicas y deberán hacer parte de la propuesta técnica.

La no presentación de las mismas dará lugar a declarar inhabilitada la propuesta técnica.

El incumplimiento de este requisito dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Las condiciones financieras son el mecanismo que permite revisar la liquidez de los proponentes, con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del futuro contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a participar en la presente convocatoria, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información con corte a 31 de diciembre de 2025

contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el proceso de contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

En el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por casa uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo; La administración verificará la información financiera, de acuerdo con lo certificado por la cámara de comercio del domicilio del proponente.

En el caso de que se soliciten requisitos adicionales a los indicados en el decreto 1082 de 2015 y que no puedan ser verificados con la información contenida en el registro único de proponentes, deberá entregarse la siguiente información financiera: Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025. (Estado de Situación financiera y Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros) y certificación expedida por el Representante legal, el Contador público y el dictamen del Revisor Fiscal, en los casos en que éste último aplique en donde se detallen cada uno de los indicadores. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá de la siguiente manera:

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen:

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato– Capacidad

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato– Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US\$, el Proponente deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral I.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

3.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 10,23
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo total / activo total) *100%	Menor o igual a 35%
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 12,50 puntos o en su defecto si no hay gastos de intereses y su indicador es indefinido se tomará como hábil, siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual M-DVRHPC-04 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente,

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

- A) Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{indicador} = \frac{(\text{numerador}_1 * \% \text{participacion}_1) + \dots + (\text{numerador}_n * \% \text{participacion}_n)}{(\text{denominador}_1 * \% \text{participacion}_1) + \dots + (\text{denominador}_n * \% \text{participacion}_n)}$$

$$\text{indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{numerador}_i * \% \text{participacion}_i}{\sum_{i=1}^n \text{denominador}_i * \% \text{participacion}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios el indicador de capital de trabajo se determina como la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los participantes si a ello hubiere lugar.

Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el proponente que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador

Frente al indicador de cobertura de intereses cuando en los consorcios y/o uniones temporales, un (1) integrante presente utilidad negativa dará como resultado la inhabilidad del oferente.

3.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar los indicadores exigidos a continuación, con base en la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual a 14%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual a 11%

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual M-DVRHPC-04 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

- B) Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.

$$\text{indicador} = \frac{(\text{numerador}_1 * \% \text{participacion}_1) + \dots + (\text{numerador}_n * \% \text{participacion}_n)}{(\text{denominador}_1 * \% \text{participacion}_1) + \dots + (\text{denominador}_n * \% \text{participacion}_n)}$$

$$\text{indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{numerador}_i * \% \text{participacion}_i}{\sum_{i=1}^n \text{denominador}_i * \% \text{participacion}_i}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura al menos uno de los integrantes del proponente plural debe cumplir con la capacidad organizacional.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad organizacional.

Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El Patrimonio es la cuenta que representa los aportes del dueño o de los dueños para constituir la empresa, incluye además las utilidades, superávit, reservas revalorización del patrimonio entre otros, por lo tanto, este indicador pretende medir financieramente la eficiencia o ineficiencia de las inversiones de estos recursos en la totalidad de las utilidades operacionales

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Es la capacidad que tiene los Activos de generar utilidad, con lo cual, el ente empresarial puede o no justificar el beneficio que prestan los activos en el total de las utilidades operacionales. Una vez aplica el indicador de Rentabilidad de los Activos podemos mostrar financieramente cual fue el retorno de los activos en términos de utilidades en beneficio de la organización.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será no habilitada.

3.3.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente, debe allegar el Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

3.4. OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica en el Formato anexo al pliego, el cual deberá presentar en medio físico de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Valor Total de la Propuesta.
2. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
3. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones, las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ella se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
4. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el pliego de condiciones.
5. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o el nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección serán de su cargo exclusivo.

3.5. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

Atendiendo las sugerencias de Colombia Compra Eficiente con el fin de detectar posibles ofertas artificialmente bajas, el Municipio tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

3.5.1. Cinco o menos propuestas habilitadas

- a. Se procederá a verificar si alguna de las ofertas tiene una diferencia en su valor total corregido, superior al veinte por ciento (20%), con respecto al valor total del presupuesto oficial incluido AIU.
- b. En caso que esto suceda, se procederá a solicitar aclaración al proponente cuestionado, sobre las razones técnicas o económicas objetivas, que tuvieron en cuenta para calcular

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

el valor ofertado, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

- c. Cuando el valor de la oferta sobre la que se tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, el Municipio continuará con el proceso de evaluación. Si, por el contrario, las razones expuestas no satisfacen adecuadamente al Comité Asesor Evaluador, la propuesta será rechazada.

3.5.2. Más de cinco propuestas habilitadas

- a. Se procederá a calcular la mediana y desviación estándar de los valores totales de dichas propuestas (incluido AIU).
- b. Se calculará la diferencia entre la mediana y la desviación estándar, cuyo resultado es el valor mínimo aceptable.
- c. Se procederá a verificar si alguna de las ofertas tiene una diferencia en su valor total corregido, superior al valor mínimo aceptable.
- d. En caso que esto suceda, se procederá a solicitar aclaración al proponente cuestionado, sobre las razones técnicas o económicas objetivas, que tuvieron en cuenta para calcular el valor ofertado, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

Cuando el valor de la oferta sobre la que se tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, el Municipio continuará con el proceso de evaluación. Si, por el contrario, las razones expuestas no satisfacen adecuadamente al Comité Evaluador, la propuesta será rechazada.

3.6. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Serán objeto de calificación las propuestas que hayan cumplido con los requisitos mínimos de participación y en consecuencia estén consideradas como hábiles para continuar en el proceso, siempre y cuando no hayan sido rechazadas por alguna de las causales previstas en este pliego o en la ley.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015; el municipio de RECETOR; tendrá en cuenta para calificar entre otros los siguientes criterios: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; por lo que se han adoptado los siguientes criterios para la ponderación de las propuestas:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PONDERACIÓN ECONÓMICA	300 PUNTOS
PONDERACIÓN FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	150 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	45 PUNTOS
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	2,5 PUNTOS
INCENTIVO A MIPYME	2,5 PUNTOS

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
TOTAL			500 PUNTOS

3.6.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA (Máximo 300 puntos)

El Municipio de RECETOR a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo trescientos (300) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

El procedimiento será el siguiente:

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de Cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para cierre del proceso indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, donde se dará asignación de puntaje de la oferta económica, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso de selección.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 500 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 500 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

$$Puntaje = 500 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ 500 * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{X_B} \quad 500 \right. \\ \left. * \left(1 - \left(\frac{|\underline{X_B} - V_i|}{\underline{X_B}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \underline{X_B} \right\}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

$$Puntaje = \frac{500 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

3.6.2. PONDERACIÓN FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (150 PUNTOS)**3.6.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (100 PUNTOS)**

El MUNICIPIO DE RECETOR considera necesario evaluar la experiencia específica adicional del proponente con relación al monto de contratación acreditado con los proyectos presentados para tal fin.

Lo anterior bajo el entendido que entre mayor sea el monto de contratación acreditado mayor es la experiencia del proponente en la ejecución de contratos que comprendan LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR O PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES, en entidades públicas o privadas, igualmente permite verificar que cuenta con la experticia suficiente para dirigir y tomar decisiones acordes con las exigencias técnicas del proyecto, garantizando de esta manera al municipio de Recetor una mejor condición en cuanto a experticia lo que irá en beneficio del proyecto a ejecutar

Dentro del contexto se han considerado las siguientes categorías para la asignación de puntajes en los siguientes términos:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	PUNTAJE
Si el oferente acredita experiencia específica en más de dos (02) veces y hasta tres (03) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV	40 puntos
Si el oferente acredita experiencia específica en más de tres (03) veces y hasta cuatro (04) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV	60 puntos
Si el oferente acredita experiencia específica en más de cuatro (04) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV	100 puntos

Nota 1: se toma como base la experiencia acreditada en el capítulo de requisitos habilitantes – experiencia específica.

3.6.2.2. OFRECIMIENTO DE CALIDAD (50 PUNTOS)

El MUNICIPIO DE RECETOR considera pertinente asignar puntaje por los ofrecimientos de calidad superior que realice en su propuesta el proponente, así:

OFRECIMIENTO ADICIONAL DE CALIDAD	PUNTAJE
Si el oferente oferta la entrega de bienes sujeto del suministro de paquetes nutricionales y kits de aseo con fecha de vencimiento mayor a ocho (8) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución contractual.	30 puntos

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

Si el oferente oferta la entrega de bienes sujeto del suministro de paquetes nutricionales y kits de aseo con fecha de vencimiento mayor a diez (10) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución contractual.	40 puntos
Si el oferente oferta la entrega de bienes sujeto del suministro de paquetes nutricionales y kits de aseo con fecha de vencimiento mayor a doce (12) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución contractual.	50 puntos

3.6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (Máximo 45 PUNTOS)

El municipio asignará hasta CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga el puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cedula de ciudadanía del proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las cámaras de comercio

Y adicionalmente deberá presentar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, debidamente suscrito por el representante legal del proponente, en donde manifieste bajo la gravedad de juramento y en caso de resultar adjudicatario, que destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de mínimo el 90% del total requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Y adicionalmente presente el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional suscrita por el representante legal del proponente, en donde manifieste bajo la gravedad de juramento y en caso de resultar adjudicatario, que destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de mínimo el 90% del total requerido para el cumplimiento del contrato.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

En caso de proponentes plurales, el Municipio asignará los CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS cuando todos sus integrantes cumplan con las condiciones establecidas en los literales A, B y C y presenten debidamente diligenciado el formato anteriormente mencionado.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

A) INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (25 PUNTOS)

El Municipio asignará el puntaje descrito a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano de mínimo el noventa por ciento (90%).

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato Incorporación de Servicios Nacionales, cual manifieste bajo la gravedad de juramento y que, en caso de resultar adjudicatario, que incorporará a la ejecución del contrato, un mínimo del 90% del personal calificado de origen colombiano.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de CERO (0).

El Municipio únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato Incorporación de Servicios Nacionales, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

3.6.4. INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2,5 PUNTOS)

Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos señalados en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 - artículo 2.2.1.2.4.2.15. Para lo cual los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto, obtendrán para el presente proceso 2.5 PUNTOS para este criterio.

Para obtener los puntos relacionados anteriormente, debe cumplir con alguna de las siguientes condiciones establecidas en el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

3.6.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

3.7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez,

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si el empate se mantiene, se realizará un sorteo en audiencia pública, en el lugar, fecha y hora que se señale previa comunicación a los interesados, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- En tarjetas individuales del mismo material, color y tamaño, se escribirá el nombre o razón social de los empatados.
- En la audiencia se leerán en voz alta las tarjetas y se irán introduciendo en una bolsa oscura que se adecuará para el efecto, la que previamente se verificará que esté vacía.
- Una vez depositadas todas las tarjetas, se procederá a extraer una (1) tarjeta, el nombre que en ella figure será el ganador del proceso de selección.

De la audiencia se levantará un acta que integrará el expediente del proceso y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. En todo caso, se tomarán las medidas necesarias para garantizar la pulcritud del mencionado procedimiento.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

3.7.1. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Alcaldía de Recetor, podrá obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

3.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los Pliegos de Condiciones. Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos objetivos establecidos. Serán causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

- Quando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, se hallen incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Quando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo PROCESO.
- Quando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta,

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

- pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente convocatoria.
- e) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria.
 - f) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjuntar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo y condiciones indicadas por la Entidad.
 - g) Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y/o veracidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando LA ENTIDAD luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias, o luego de solicitársele no las aclarare en el plazo indicado por la Administración, luego de formulada y comunicada la solicitud.
 - h) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y la ALCALDÍA DE RECETOR corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
 - i) Cuando dentro del objeto social no se contemple la actividad específica solicitada.
 - j) La no inscripción del proponente antes de la fecha de presentación de la oferta en el registro único de proponentes; así como, la falta de renovación dentro de los plazos establecidos conforme a las indicaciones previstas en el numeral 2.5.1.10., el hecho de no estar en firme la el RUP, Cualquier error o imprecisión en el texto de dicho documento será susceptible de aclaración por parte de la cámara de comercio.
 - k) Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría.
 - l) En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios o en el certificado judicial conste que el proponente o alguno de los integrantes de la sociedad, consorcio o unión temporal presenta antecedentes disciplinarios o penales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
 - m) Cuando no se presente o NO se firme el medio físico de la Propuesta económica por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.
 - n) Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de cantidades o cuando se varíen las cantidades, descripción y/o unidades de los ítems con respecto a las presentadas por LA ENTIDAD.
 - o) Las demás causales contempladas en el pliego de condiciones.

3.9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, a quien se notificará personalmente o en audiencia según sea el caso. La adjudicación es irrevocable y obliga a la ALCALDÍA DE RECETOR y al adjudicatario.

Una vez notificado, el proponente se obliga allegar a la ENTIDAD dentro de los cinco días hábiles siguientes la documentación relacionada a continuación:



Código: F-ED-016

Versión: 2

Fecha: 04-07-2012

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

Copia del NIT: El proponente debe adjuntar copia del NIT. (De la persona natural, persona Jurídica o consorcio o unión Temporal).

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

CAPÍTULO CUARTO**DEL CONTRATO****4.1. FIRMA DEL CONTRATO**

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá firmar el contrato en la fecha prevista en el cronograma del presente proceso de Selección.

En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de Consorcios o Uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

Para el registro de las cuentas bancarias, el contratista debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre de la cuenta habiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato.

El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten. Dentro del contrato se incluirán entre otras, las cláusulas relacionadas con las multas y la penal pecuniaria, así como las de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral y el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales y de seguridad social y pensiones de los empleados a su cargo.

4.2. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si dentro del término que se ha señalado, el proponente seleccionado en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, la Entidad, mediante acto administrativo motivado, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido la segunda mejor calificación luego de evaluadas las propuestas.

4.3. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Municipio de Recetor, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (Decreto 1082 de 2015) a favor del Municipio de Recetor, que cubra los siguientes riesgos:

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

4.4. AMPAROS, VIGENCIA Y CUANTÍA

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A 1500 SMMLV.	HASTA TERMINAR EL CONTRATO
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

4.5. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

4.6. FORMA DE PAGO

Para el presente proceso, se define la forma de pago de la siguiente manera:

A. ANTICIPO: EL MUNICIPIO girará al CONTRATISTA el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, en calidad de anticipo previa aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y se suscriba acta de inicio.

B. PAGOS PARCIALES: se efectuarán mediante actas parciales de ejecución Pagos hasta un noventa por ciento (90%) previa amortización del anticipo del contrato, una vez ejecutadas todas las actividades a satisfacción. El informe de actividades deberá contener los respectivos soportes y/o evidencias en medio físico y magnético y la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones deberá estar acompañado de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, factura o documento equivalente, entrada a almacén y certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

C. LIQUIDACION: El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato se pagará mediante acta de liquidación final, previo a la presentación del informe final de ejecución debidamente soportado con Vo.Bo de la supervisión, y/o liquidación, pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia, factura o documento equivalente e ingreso a Almacén municipal de los elementos según corresponda.

4.7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

4.8. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. COMPONENTE NUTRICIONAL:**1.1. PREPARACIÓN DE RACION SERVIDA A LA MESA PARA EL CENTRO DÍA.**

1.1.1 Realizar 1125 raciones de alimentos (refrigerios) para los adultos mayores beneficiarios del programa del Centro Día, teniendo en cuenta las minutas nutricionales y los ciclos de menús establecida por el profesional contratado, raciones que se repartirán siguiendo el cronograma presentado por la coordinadora del centro.

Nota: El cronograma no puede afectar el tiempo establecido en el plazo de ejecución establecido en la minuta.

1.1.2 Realizar 1125 raciones de alimentos (almuerzos) para los adultos mayores beneficiarios del programa del Centro Día, teniendo en cuenta las minutas nutricionales y los ciclos de menús establecida por el profesional contratado, raciones que se repartirán siguiendo el cronograma presentado por la coordinadora del centro.

Nota: El cronograma no puede afectar el tiempo establecido en el plazo de ejecución establecido en la minuta.

1.2. HIDRATACION

1.2.1 Suministrar diez (10) botellones de 20 litros de agua potable para consumo humano conforme sea solicitado por la supervisión, garantizando siempre las condiciones óptimas de calidad del producto.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Entregar las raciones preparadas en condiciones óptimas de higiene, calidad e inocuidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

2013 y demás normatividad sanitaria vigente, garantizando la oportunidad en la entrega directamente a cada uno de los adultos mayores en el Centro Día, sede de Pueblo Nuevo

- Ofrecer las raciones preparadas cumpliendo con las recomendaciones nutricionales de forma que promuevan una alimentación balanceada y saludable.
- Cumplir con las porciones y gramajes indicados y demás especificaciones técnicas de carácter nutricional, cumpliendo con las minutas patrón y los ciclos de menús entregados por el profesional en nutrición.
- Disponer de bolsas para la recolección de desechos con las debidas normas, para un óptimo reciclaje en las instalaciones que se desarrolla el programa.
- El contratista deberá presentar las respectivas planillas de entrega a beneficiarios de la nutrición, de acuerdo con el modelo entregado por la supervisión, en las que deberá registrar firma o impresión dactilar correctamente de cada adulto mayor, previendo las características propias de la población.

Nota: El contratista deberá presentar la minuta ante la supervisión, instancia en la que se socializará el menú de refrigerios y almuerzos, considerando las condiciones particulares de salud de los adultos mayores y los cuidados especiales que requieren. La aprobación se realizará de manera conjunta con el profesional en nutrición.

2. COMPONENTE OPERACIONAL:

2.1 FUNCIONES DEL PERSONAL VINCULADO AL PROGRAMA

2.1.1 DIRECTOR O COORDINADOR:

2.1.1.1 Planificar, coordinar y orientar la ejecución técnica, administrativa y operativa del Centro Día, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, los lineamientos establecidos por la entidad contratante y la normatividad vigente aplicable a la atención integral de las personas mayores.

2.1.1.2 Elaborar, ejecutar y realizar seguimiento al plan de trabajo y al cronograma de actividades del Centro Día, promoviendo acciones de promoción del envejecimiento activo, bienestar físico, cognitivo, psicosocial, recreativo, cultural y ocupacional de los beneficiarios.

2.1.1.3 Coordinar el equipo interdisciplinario vinculado al contrato, verificando el cumplimiento de las actividades, productos, horarios, cronogramas e indicadores establecidos para cada perfil, garantizando una atención integral, continua y con criterios de calidad.

2.1.1.4 Implementar mecanismos de seguimiento y mejoramiento continuo que permitan verificar la calidad, oportunidad, cobertura y cumplimiento de los servicios prestados, identificando oportunamente riesgos, necesidades y acciones de mejora.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

2.1.1.5 Gestionar la articulación interinstitucional con las diferentes entidades, organismos territoriales y demás instituciones públicas o privadas que contribuyan al fortalecimiento de la atención integral de las personas mayores y al restablecimiento de sus derechos cuando sea procedente.

2.1.1.6 Velar por la correcta implementación de los protocolos de bioseguridad, atención humanizada, gestión del riesgo, seguridad de los usuarios y uso adecuado de los bienes, equipos e insumos destinados para la ejecución del contrato, informando oportunamente cualquier novedad a la supervisión.

2.1.1.7 Consolidar, administrar y mantener actualizada la información técnica y administrativa del programa, incluyendo bases de datos, registros de atención, indicadores, listados de asistencia, evidencias documentales y demás soportes requeridos, garantizando el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales y reserva de la información.

2.1.1.8 Presentar informes mensuales y el informe final de ejecución del contrato, consolidando la gestión técnica, administrativa, operativa y financiera del Centro Día, incluyendo el cumplimiento del plan de trabajo, la ejecución de las actividades desarrolladas por el equipo interdisciplinario, la prestación del servicio de alimentación, el suministro de bienes e insumos, la ejecución presupuestal cuando corresponda, el transporte de beneficiarios, los indicadores de cumplimiento, las bases de datos consolidadas y los demás soportes técnicos, administrativos y financieros que permitan verificar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, conforme a los requerimientos de la supervisión.

2.1.2 NUTRICIÓN Y DIETÉTICA:

2.1.2.1 Elaborar, implementar, socializar y realizar seguimiento a la minuta patrón y a los ciclos de menú del Centro Día, garantizando el cumplimiento de los requerimientos nutricionales de las personas mayores beneficiarias, conforme a la normatividad vigente, incluyendo planes alimentarios diferenciales para usuarios con patologías o condiciones especiales que requieran manejo nutricional.

2.1.2.2 Realizar la valoración nutricional inicial, periódica y final de los beneficiarios mediante la aplicación de instrumentos de evaluación nutricional, mediciones antropométricas, tamizajes y demás herramientas técnicas, formulando las recomendaciones nutricionales individuales que correspondan y dejando los respectivos registros.

2.1.2.3 Supervisar técnicamente el componente alimentario del Centro Día, verificando el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), las condiciones de almacenamiento, preparación, conservación, distribución e inocuidad de los alimentos, proponiendo acciones de mejora cuando sea necesario.

2.1.2.4 Brindar orientación y educación alimentaria y nutricional a los beneficiarios, cuidadores y equipo interdisciplinario, promoviendo hábitos de alimentación saludable, prevención de enfermedades relacionadas con la nutrición y fortalecimiento del envejecimiento saludable.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

2.1.2.5 Identificar, documentar y comunicar oportunamente al coordinador del programa y a la supervisión contractual las novedades, hallazgos técnicos, factores de riesgo y oportunidades de mejora relacionadas con el estado nutricional de los beneficiarios y el funcionamiento del componente alimentario.

2.1.2.6 Consolidar, mantener actualizados y entregar los registros, historias, bases de datos, formatos, valoraciones nutricionales y demás documentos derivados de las actividades desarrolladas, garantizando la calidad, integridad, confidencialidad y tratamiento de la información conforme a la normativa vigente sobre protección de datos personales.

2.1.2.7 Presentar informes mensuales y el informe final de las actividades ejecutadas dentro de su componente, describiendo el cumplimiento de las obligaciones asignadas, los resultados obtenidos, la población atendida, los soportes técnicos correspondientes, registros de asistencia, formatos diligenciados, registros fotográficos, bases de datos cuando apliquen y demás evidencias que permitan verificar la ejecución de las actividades propias de su perfil profesional.

2.1.3 PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA

2.1.3.1 Diseñar, planificar y ejecutar estrategias de intervención psicosocial orientadas al fortalecimiento del bienestar emocional, cognitivo, afectivo y social de las personas mayores beneficiarias del Centro Día, promoviendo el envejecimiento activo, la autonomía y una mejor calidad de vida.

2.1.3.2 Realizar la valoración psicosocial inicial, el seguimiento periódico y la valoración final de los beneficiarios, aplicando los instrumentos técnicos que correspondan, con el fin de identificar necesidades, factores de riesgo, fortalezas y avances durante la ejecución del programa.

2.1.3.3 Desarrollar actividades grupales e individuales de estimulación cognitiva, fortalecimiento de la memoria, orientación, habilidades sociales, autoestima, manejo emocional, integración social y prevención del deterioro cognitivo y psicosocial asociado al envejecimiento.

2.1.3.4 Brindar orientación psicosocial a las personas mayores, sus familias y cuidadores, promoviendo el fortalecimiento de las redes de apoyo, la convivencia familiar, la prevención del abandono, el buen trato y la garantía de los derechos de las personas mayores.

2.1.3.5 Identificar oportunamente situaciones de vulneración de derechos, violencia, abandono, maltrato o riesgo psicosocial que afecten a los beneficiarios, informando al Coordinador del programa y activando las rutas institucionales correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

2.1.3.6 Participar en la formulación, ejecución y seguimiento de las actividades interdisciplinarias del Centro Día, articulando su intervención con los demás profesionales del equipo para garantizar una atención integral de los beneficiarios.

2.1.3.7 Mantener actualizados los registros, formatos, historias de atención, bases de datos y demás documentos derivados de las actividades desarrolladas, garantizando la calidad, integridad, confidencialidad y tratamiento adecuado de la información, conforme a la normativa vigente sobre protección de datos personales.

2.1.3.8 Presentar informes mensuales y el informe final de las actividades ejecutadas dentro de su componente, describiendo el cumplimiento de las obligaciones asignadas, los resultados obtenidos, la población atendida y anexando los soportes técnicos correspondientes, tales como formatos aplicados, planillas de asistencia, memorias de actividades, registros fotográficos y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.1.3.9 Desarrollar las demás actividades inherentes a su perfil profesional que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y del componente psicosocial del programa, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado y las directrices impartidas por el Coordinador del Centro Día y la supervisión contractual, sin modificar el objeto del contrato.

2.1.4 AUXILIAR DE ENFERMERÍA

2.1.4.1 Ejecutar actividades básicas de promoción, prevención y seguimiento del estado general de salud de las personas mayores beneficiarias del Centro Día, de acuerdo con los protocolos institucionales y las directrices del equipo interdisciplinario.

2.1.4.2 Realizar la toma, control y registro de signos vitales, así como el seguimiento básico de las condiciones físicas de los beneficiarios, informando oportunamente al Coordinador del programa cualquier alteración o situación que pueda representar un riesgo para la salud.

2.1.4.3 Brindar apoyo en las actividades de cuidado personal, movilidad, bienestar y acompañamiento de las personas mayores durante el desarrollo de las actividades del Centro Día, respetando su autonomía y promoviendo un trato digno y humanizado.

2.1.4.4 Desarrollar actividades de educación para la salud dirigidas a los beneficiarios y sus cuidadores, promoviendo hábitos de vida saludable, autocuidado, adherencia a los tratamientos médicos formulados, prevención de enfermedades y envejecimiento saludable.

2.1.4.5 Apoyar la ejecución de jornadas de promoción y mantenimiento de la salud, vacunación, valoración médica, valoración nutricional y demás actividades interinstitucionales programadas para la atención integral de las personas mayores.

2.1.4.6 Brindar atención inicial y primeros auxilios básicos en situaciones de emergencia, activando los protocolos y rutas de atención establecidos e informando de manera inmediata al Coordinador del programa y a las entidades competentes cuando sea necesario.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

2.1.4.7 Mantener actualizados los registros, formatos de seguimiento, controles básicos de salud, bases de datos y demás documentos derivados de las actividades desarrolladas, garantizando la calidad, integridad, confidencialidad y tratamiento adecuado de la información, conforme a la normativa vigente sobre protección de datos personales.

2.1.4.8 Aplicar y promover el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, higiene, seguridad del paciente, prevención de infecciones y manejo sanitario establecidos para la atención integral de las personas mayores.

2.1.4.9 Presentar informes mensuales y el informe final de las actividades ejecutadas dentro de su componente, describiendo el cumplimiento de las obligaciones asignadas, los resultados obtenidos y anexando los soportes correspondientes, tales como registros de atención, formatos diligenciados, planillas de asistencia, registros fotográficos y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales

2.1.4.10 Desarrollar las demás actividades inherentes a su perfil ocupacional que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y del componente de atención en salud del Centro Día, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado y las directrices impartidas por el Coordinador del programa y la supervisión contractual, sin modificar el objeto del contrato.

2.1.5 MANIPULADOR DE ALIMENTOS

2.1.5.1 Preparar, porcionar, servir y distribuir los alimentos suministrados a las personas mayores beneficiarias del Centro Día, de conformidad con la minuta patrón, los ciclos de menú establecidos por el profesional en Nutrición y Dietética y los lineamientos definidos para el programa.

2.1.5.2 Aplicar las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), los protocolos de higiene, bioseguridad e inocuidad alimentaria durante la recepción, almacenamiento, preparación, conservación, transporte interno y distribución de los alimentos, previniendo riesgos de contaminación física, química y biológica.

2.1.5.3 Mantener en adecuadas condiciones de limpieza, desinfección y organización las áreas de almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, así como los equipos, utensilios y demás elementos utilizados en el servicio de alimentación.

2.1.5.4 Verificar el estado, calidad, fechas de vencimiento y condiciones de almacenamiento de los alimentos e insumos, reportando de manera inmediata al Coordinador del programa cualquier novedad que pueda afectar la inocuidad o la adecuada prestación del servicio.

2.1.5.5 Llevar el control básico del consumo, almacenamiento y rotación de los alimentos e insumos asignados para la preparación de las raciones, informando oportunamente las necesidades de reposición o cualquier inconsistencia identificada.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

2.1.5.6 Apoyar el cumplimiento de las recomendaciones nutricionales definidas por el profesional en Nutrición y Dietética, respetando las dietas especiales, restricciones alimentarias y requerimientos individuales de los beneficiarios.

2.1.5.7 Realizar la adecuada separación, manejo y disposición de los residuos generados durante la preparación y distribución de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria y ambiental vigente.

2.1.5.8 Presentar informes mensuales y el informe final de las actividades ejecutadas dentro de su componente, anexando los soportes correspondientes, tales como registros de control cuando apliquen, planillas, registros fotográficos y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al plan de supervisión establecido en el contrato.

2.1.5.9 Desarrollar las demás actividades inherentes a su perfil ocupacional que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y del componente de alimentación del Centro Día, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado y las directrices impartidas por el Coordinador del programa y la supervisión contractual, sin modificar el objeto del contrato.

2.1.6 AUXILIAR EN SERVICIOS GENERALES O ASEADORA:

2.1.6.1 Ejecutar las actividades de aseo, limpieza, desinfección y organización de las instalaciones, mobiliario, equipos y demás áreas del Centro Día, de conformidad con los protocolos de bioseguridad, higiene y saneamiento establecidos por la normatividad vigente.

2.1.6.2 Mantener en adecuadas condiciones de higiene, salubridad y orden las áreas comunes, baños, cocina, oficinas, comedores y demás espacios destinados para la atención de las personas mayores beneficiarias del programa.

2.1.6.3 Realizar el manejo, clasificación y disposición adecuada de los residuos generados durante la operación del Centro Día, conforme a la normatividad sanitaria y ambiental vigente.

2.1.6.4 Verificar la disponibilidad de insumos, elementos de aseo y materiales requeridos para el desarrollo de sus actividades, informando oportunamente al Coordinador del programa las necesidades de reposición o cualquier novedad que afecte la adecuada prestación del servicio.

2.1.6.5 Reportar de manera oportuna al Coordinador del programa las novedades relacionadas con daños locativos, fallas de infraestructura, deterioro de equipos o cualquier situación que represente riesgo para los beneficiarios o el normal funcionamiento del Centro Día.

2.1.6.6 Aplicar los protocolos de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales y uso adecuado de los elementos de protección personal durante la ejecución de las actividades asignadas.

2.1.6.7 Presentar informes mensuales y el informe final de las actividades ejecutadas dentro de su componente, anexando los soportes correspondientes, tales como registros fotográficos

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

cuando sean requeridos conforme al plan de supervisión del contrato, planillas, formatos y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.1.6.8 Desarrollar las demás actividades inherentes a su perfil ocupacional que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y del adecuado funcionamiento del Centro Día, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado y las directrices impartidas por el Coordinador del programa y la supervisión contractual, sin modificar el objeto del contrato.

Evidencias mínimas para acreditar el talento humano durante la ejecución contractual.

Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el talento humano vinculado a la ejecución del contrato, el contratista deberá mantener actualizada y poner a disposición de la supervisión contractual la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada perfil, así como los soportes de las actividades desarrolladas.

Como mínimo, deberá presentar y conservar los siguientes documentos:

- Contratos o documentos que acrediten la vinculación del personal requerido para la ejecución del contrato.
- Hojas de vida actualizadas del personal vinculado, acompañadas de copia del documento de identidad.
- Copia de los títulos académicos, diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales o documentos que acrediten la formación exigida para cada perfil, cuando a ello haya lugar.
- Certificados de experiencia laboral o profesional que acrediten el cumplimiento del perfil exigido en los estudios previos.
- Certificados o documentos habilitantes requeridos para el ejercicio de funciones específicas, tales como el certificado vigente de manipulación de alimentos u otros que exija la normatividad aplicable.
- Soportes de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales, cuando sean legalmente exigibles.
- Cronogramas de actividades y asignación de funciones del personal vinculado al programa.
- Registros de asistencia del talento humano y de los beneficiarios atendidos, cuando corresponda.
- Informes mensuales e informe final presentados por cada profesional, junto con los soportes técnicos de las actividades desarrolladas, incluyendo formatos diligenciados, registros fotográficos cuando sean requeridos conforme al plan de supervisión del contrato,

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

bases de datos, memorias de actividades, planillas de asistencia y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- Informe mensual consolidado e informe final de ejecución del contrato elaborado por el Coordinador del Centro Día, con los respectivos soportes técnicos, administrativos, operativos y financieros que acrediten el cumplimiento integral del objeto contractual.
- Cualquier otro documento que, de conformidad con la normatividad vigente o el plan de supervisión del contrato, resulte necesario para verificar la adecuada ejecución contractual.

3. COMPONENTE DE SUMINISTROS.

Realizar el suministro de los bienes correspondientes a los ítems:

3.1 Suministro de materiales lúdicos, pedagógicos y de apoyo operativo

3.2 Suministro de insumos para el aseo y el mantenimiento de las instalaciones

3.3 Suministro de insumos de botiquín

3.4 Kit nutricional

3.5 Suministro de kit de aseo

Dando cumplimiento a las cantidades, especificaciones técnicas, calidades y demás condiciones establecidas en el anexo técnico y en los documentos que hacen parte integral del contrato.

NOTA: El contratista deberá presentar los ingresos y salidas de los insumos en el almacén municipal, acompañado de registros fotográficos que respalden dicha información, previa verificación y aprobación por parte de la supervisión. Además, la entrega de los insumos deberá realizarse conforme sea solicitado por la supervisión, esto para no derivar deterioro o vencimiento de los elementos.

4. COMPONENTE DE DESPLAZAMIENTO.

4.1 Servicio de transporte de ida y regreso para las personas adultas mayores beneficiarias del Centro Día del Centro Poblado de Pueblo Nuevo.

4.1.1 Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial a todo costo, mediante la disposición de un (1) vehículo tipo camioneta doble cabina, cuatro (4) puertas, con platón y sistema de tracción 4x4, en óptimas condiciones mecánicas, operativas y de seguridad para la prestación del servicio.

4.1.2 Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial a todo costo, mediante la disposición de un (1) vehículo tipo microbús en óptimas condiciones mecánicas,

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

técnicas y de seguridad, para el transporte de usuarios, personal y demás actividades requeridas durante la ejecución contractual.

Obligaciones del contratista componente de transporte

Para la adecuada prestación del servicio de transporte, el contratista deberá:

- Disponer durante toda la ejecución contractual de los vehículos necesarios para atender la totalidad de los desplazamientos programados por el Centro Día.
- Garantizar que los vehículos destinados a la prestación del servicio cumplan con las condiciones técnicas, mecánicas, documentales y de seguridad exigidas por la normatividad vigente.
- Cuando la modalidad del servicio lo requiera, utilizar vehículos afiliados a empresas legalmente habilitadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.
- Disponer de conductores idóneos, con licencia de conducción vigente de la categoría correspondiente, afiliados al Sistema General de Seguridad Social Integral y con la documentación requerida para la prestación del servicio.
- Garantizar que los vehículos cuenten permanentemente con la documentación legal vigente, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y demás documentos exigidos por la legislación aplicable.
- Presentar a la supervisión contractual, antes del inicio de la prestación del servicio y cada vez que exista alguna modificación, la documentación requerida para la validación y aprobación de los vehículos y conductores.
- Mantener disponible un vehículo de reemplazo con características iguales o superiores, que permita garantizar la continuidad del servicio en caso de fallas mecánicas, accidentes o cualquier otra circunstancia que impida la normal operación del vehículo inicialmente dispuesto.
- Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos derivados de la prestación del servicio, incluyendo combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, lubricantes, llantas, peajes, parqueaderos, conductor, seguros, impuestos, salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del componente.
- Llevar el control diario de los recorridos realizados, registrando como mínimo la fecha, ruta, vehículo utilizado, conductor, número de beneficiarios transportados, horario de salida y llegada, novedades presentadas y firma de los responsables cuando corresponda.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

- Presentar informes mensuales y el informe final del componente de transporte, anexando las planillas de recorrido, registros de usuarios transportados, soportes documentales, registros fotográficos cuando sean requeridos conforme al plan de supervisión del contrato y demás evidencias que permitan verificar la correcta ejecución del servicio.

DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA LA APROBACIÓN DEL SERVICIO

- Respecto a la empresa transportadora (cuando aplique)
Resolución de habilitación vigente expedida por la autoridad competente.
Certificación de afiliación de los vehículos a la empresa habilitada.
Copia del contrato suscrito entre el contratista y la empresa transportadora, cuando el servicio sea subcontratado.

- Respecto a los vehículos

Licencia de Tránsito (Tarjeta de Propiedad).
Tarjeta de Operación vigente, cuando sea exigible.
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
Certificado vigente de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes.
Póliza de Responsabilidad Civil Contractual (RCC), cuando aplique.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE), cuando aplique.
Certificación de afiliación a empresa habilitada para transporte especial, cuando corresponda.

- Respecto a los conductores

Hoja de vida actualizada.

Copia del documento de identidad.

Copia de la licencia de conducción vigente correspondiente a la categoría del vehículo.

Certificación o planillas de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), cuando legalmente corresponda.

Certificado de aptitud o exámenes médicos ocupacionales vigentes, cuando sean exigidos por la normativa aplicable.

NOTA: Cualquier cambio de vehículo o conductor deberá informarse previamente a la supervisión, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

ENTREGABLES DE EJECUCIÓN

El contratista deberá presentar mensualmente al supervisor del contrato la totalidad de los documentos, informes y soportes que permitan verificar de manera integral la ejecución

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

técnica, financiera, jurídica y contractual de las obligaciones a su cargo durante el período correspondiente.

El informe mensual de ejecución deberá contener, como mínimo, la relación detallada de las actividades desarrolladas en el marco de la operación del Centro Día, discriminadas de acuerdo con los componentes y obligaciones establecidos en el contrato, indicando las fechas de ejecución, número de beneficiarios atendidos, personal que participó en las actividades, cantidades ejecutadas, resultados obtenidos, novedades presentadas y demás información necesaria para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El informe deberá guardar correspondencia con las obligaciones, actividades, cantidades y valores establecidos en el contrato y sus documentos integrantes, y deberá encontrarse debidamente soportado mediante planillas, formatos de asistencia, actas, registros de entrega, informes técnicos, registros fotográficos y demás documentos que permitan verificar la efectiva prestación de los servicios y entrega de los bienes contratados.

Como mínimo, el contratista deberá presentar los siguientes soportes:

- ☐ Informe mensual de ejecución

Informe técnico y contractual que deberá contener como mínimo:

- Relación detallada de las actividades desarrolladas durante el período objeto de cobro.
- Actividades realizadas en el Centro Día, indicando fecha, lugar, temática, metodología y número de beneficiarios participantes, cuando aplique.
- Relación de las actividades correspondientes a los componentes nutricional, operacional, de suministros y de desplazamiento.
- Relación de los beneficiarios atendidos y/o participantes en las diferentes actividades.
- Relación de rutas, recorridos y desplazamientos efectuados.
- Número de beneficiarios transportados en cada recorrido.
- Relación de los servicios, bienes, insumos, paquetes nutricionales y demás elementos suministrados durante el período si aplica al periodo a informar.
- Relación de las cantidades efectivamente ejecutadas y/o entregadas si aplica al periodo a informar.
- Relación de novedades, incidentes, dificultades o situaciones presentadas durante la ejecución y las acciones adoptadas para su atención.
- Balance del cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el período.
- Relación de los aspectos financieros asociados a la ejecución del período, indicando las actividades, cantidades y valores objeto de cobro, de conformidad con el presupuesto y las condiciones pactadas.
- Relación de los aspectos jurídicos y contractuales relevantes para el período, incluyendo modificaciones, suspensiones, prórrogas, adiciones, requerimientos, observaciones del supervisor y demás actuaciones que hayan tenido incidencia en la ejecución contractual, cuando aplique.

La información reportada deberá ser verificable y corresponder con los demás documentos que integran la cuenta de cobro.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

☐ Planillas de control, asistencia y ejecución

Todas las actividades desarrolladas deberán encontrarse debidamente soportadas mediante planillas y formatos de control, según corresponda. Estas deberán ser diligenciadas de manera clara, completa, legible y sin enmendaduras y contener, como mínimo, la información necesaria para identificar la actividad realizada, fecha, lugar, beneficiarios participantes y responsable de la actividad.

Para las actividades de transporte, las planillas deberán contener como mínimo:

- Fecha del recorrido.
- Ruta realizada.
- Nombre completo del beneficiario.
- Número de documento de identidad.
- Firma o huella del beneficiario.
- Firma del conductor.
- Hora de inicio y finalización del recorrido, cuando aplique.
- Observaciones o novedades presentadas durante el recorrido.

☐ Soportes de las actividades realizadas en el Centro Día

Las actividades desarrolladas en las instalaciones del Centro Día deberán estar soportadas mediante las correspondientes planillas de asistencia y participación, en las cuales se identifique como mínimo la fecha de la actividad, descripción de la actividad desarrollada, nombre completo del beneficiario, número de identificación, firma o huella y responsable de la actividad.

Estos soportes deberán permitir verificar la efectiva prestación de las actividades reportadas en el informe mensual de ejecución.

☐ Entrega de paquetes nutricionales

Para los paquetes nutricionales y demás ayudas o suministros dirigidos a los beneficiarios, el contratista deberá presentar los correspondientes Ingresos y salidas de almacén, actas de recibo por la supervisión, planillas de entrega debidamente diligenciadas, en las cuales se identifique como mínimo el nombre completo del beneficiario, número de documento de identidad, fecha de entrega, descripción o identificación del paquete entregado, firma o huella del beneficiario y firma del responsable de la entrega membretado por el contratista.

En aquellos casos en los que el beneficiario no pueda realizar personalmente la recepción del paquete y se autorice la entrega a un tercero, deberá presentarse la respectiva autorización en original, debidamente suscrita por el beneficiario o conforme al procedimiento establecido por la Administración Municipal. La autorización deberá anexarse como soporte de la respectiva entrega.

☐ Registro fotográfico

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

Todas las actividades, entregas y demás obligaciones que por su naturaleza puedan ser evidenciadas mediante registro fotográfico deberán contar con los respectivos soportes.

El registro fotográfico deberá permitir identificar claramente la actividad realizada, fecha, lugar y, cuando corresponda, los beneficiarios participantes o elementos entregados. En el caso particular de la entrega de paquetes nutricionales, el registro deberá permitir asociar la evidencia fotográfica con el respectivo beneficiario, mediante la identificación del nombre del beneficiario y/o número de beneficiario, de manera que exista correspondencia entre la fotografía, la planilla de entrega y el beneficiario registrado.

El registro fotográfico deberá presentarse de manera organizada, clasificado por actividad, fecha, componente y/o beneficiario, según corresponda, y deberá entregarse en medio magnético USB o CD, debidamente identificado. Los archivos deberán permitir su fácil consulta y trazabilidad, indicando como mínimo el número de beneficiario o nombre del beneficiario, cuando aplique.

Adicionalmente, para los soportes que así lo requieran, deberá presentarse el registro fotográfico impreso, especialmente aquel relacionado con la entrega de paquetes nutricionales y demás ayudas dirigidas individualmente a los beneficiarios.

☐ Soportes financieros y administrativos

El contratista deberá presentar los documentos necesarios para acreditar la ejecución económica del período objeto de cobro, incluyendo la relación de actividades y cantidades ejecutadas, valores correspondientes, documentos de cobro y demás soportes requeridos por la entidad y por el supervisor del contrato.

La cuenta deberá guardar estricta correspondencia entre el valor cobrado, las actividades efectivamente ejecutadas, las cantidades reportadas y los soportes aportados.

☐ Factura o documento equivalente

Factura electrónica de venta, cuando exista obligación de expedirla, que cumpla con los requisitos establecidos por la normativa tributaria vigente y que identifique claramente el contratista, período facturado, concepto, valor objeto de cobro y número del contrato al cual corresponde.

☐ Acreditación de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales

El contratista deberá acreditar, de conformidad con la normatividad vigente y según corresponda a su naturaleza jurídica, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales correspondientes al período objeto de cobro.

Parágrafo. La presentación de la totalidad de los documentos y soportes anteriormente señalados constituirá requisito para el trámite de la cuenta de cobro. En caso de que los informes, planillas, registros fotográficos, actas, autorizaciones, soportes financieros o demás documentos presentados se encuentren incompletos, ilegibles, inconsistentes o no permitan verificar la efectiva ejecución de las obligaciones contractuales, el supervisor podrá requerir al contratista para que realice las aclaraciones, correcciones o complementaciones

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

correspondientes, sin que pueda reconocerse el pago hasta tanto se cuente con los soportes necesarios para acreditar la correcta ejecución del período objeto de cobro.

4.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Serán a cargo del CONTRATISTA, además de las consagradas en la Ley, conforme con la naturaleza del presente, el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales y específicas:

1. Entregar oportunamente todos los documentos que se requieran para la legalización y correcta ejecución del contrato.
2. Entregar los bienes contratados cumpliendo con las condiciones técnicas, de calidad, oportunidad y cobertura establecidas en el contrato y sus anexos.
3. Ejecutar las actividades dentro del plazo contractual y en los lugares y fechas determinados por la entidad contratante.
4. Atender y resolver oportunamente las observaciones o requerimientos formulados por el supervisor del contrato, realizando los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento de los fines del servicio

4.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
2. Efectuar la supervisión durante la ejecución del contrato.
3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

4.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, o la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.

4.11. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y terminados éstos, durante su permanencia y hasta la liquidación definitiva del mismo.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos, mala calidad y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

4.12. SUPERVISIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social del municipio quien ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos en el marco de la ley y el manual de contratación de la entidad.

El futuro Contratista deberá atender las instrucciones que le sean impartidas por escrito por el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con dichas instrucciones, deberá manifestarlo por escrito al supervisor antes de proceder con su ejecución. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de las mismas se derivan perjuicios para el municipio de Recetor. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier directriz escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha directriz, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto, el supervisor comunicará dicha situación al municipio de Recetor, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

4.13. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriban se sujetarán a los criterios definidos en el formato de matriz del riesgo diseñada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del pliego de condiciones, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado.

4.14. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, que se deriven de la ejecución del contrato será a cargo exclusivamente del contratista.

4.15. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la Alcaldía, ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CÓDIGO TRD	110
-------------	---------------------------------	------------	-----

4.16. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS

Conforme a lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2.011, y en virtud de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2.007, la entidad tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas en el contrato, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones.

De tal manera que, en el contrato a suscribir, se prevé en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las Multas serán impuestas por la Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía del Municipio de Recetor, mediante resolución motivada que se notificará al interesado, conforme con el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, respetando el derecho de audiencia, además, la multa no podrá ser impuesta con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente.

4.17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Las partes pactaran como sanción pecuniaria el diez por ciento (10%) del valor del Contrato en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales por parte del contratista, el cual se considerará, como pago parcial de los perjuicios causados.

4.18. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con las pautas para establecer si determinada contratación se encuentra o no cobijada por algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente, el Municipio de Recetor, informa que, una vez revisado lo publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el manual explicativo del 15 mayo de 2012, en los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Departamento Nacional de Planeación, se encontraron los siguientes acuerdos internacionales y tratados de libre comercio que aplican:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO



Código: F-ED-016

Versión: 2

Fecha: 04-07-2012

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL			CÓDIGO TRD	110
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO	
SALVADOR	NO	N/A	SI	NO	
GUATEMALA	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI	
HONDURAS	NO	NO INCLUYE VALORES	NO	NO	
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO	
SUIZA	SI	NO	NO	NO	
MÉXICO		NO	NO	NO	
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO	


LISSET PILAR CHACÓN SÁNCHEZ
Secretaría de Desarrollo Social

Comité Evaluador y Estructurador,


TOMÁS HERNANDO ROA HOYOS
Profesional Contratado MR-CD-0141-2026
Aspectos jurídicos


ÓSCAR SANTIAGO ROLDÁN H.
Profesional Contratado
Aspectos Económicos y Organizacionales


LISSET PILAR CHACÓN SÁNCHEZ
Secretaría de Desarrollo Social
Aspectos Técnicos

